Rad.761114003001-2018-00142-00

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Junio veintidós (22) de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria.

EJECUTIVO
DEMANDANTE: WILSON ALZATE LOPEZ
DEMANDADO; LUCELLY VIDAL ROJAS
RADICACION: 76-111-40-03-001-2018-00142-00
AUTO INTERLOCURORIO Nº 1564

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiuno (21) de julio del dos mil veintidos (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende oficio proveniente del **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío**, librado dentro del proceso ejecutivo radicado **2019-00096-00**, informando sobre el decreto de la medida de embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo adelantado contra **JAVIER ARMANDO MATEUS ARIZA** con radicado 2018-00142-00.

Revisado el presenta asunto, se tiene que el señor **JAVIER ARMANDO MATEUS ARIZA,** no es demandado en este asunto.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

NO ACCEDER a lo solicitado por el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío**, esto es el embargo de remanentes para el proceso ejecutivo radicado **2019-00096-00**, dado que el señor **JAVIER ARMANDO MATEUS ARIZA,** no es parte en el proceso ejecutivo con radicado **2018-00142-00.** Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

Proyectó. Mariela

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 22 DE JULIO DE 2022_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 111.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **131f1af4c39636e861ee11b255daff43fa95c3a94766ec894c392d0caebd011a**

Documento generado en 21/07/2022 08:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica